



SELLO QUINTO. VEINTE
TRES MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Don Juan Quintana y Herrera Q. de C. a. Como mar
 aya Lugar en D.º. D.º. que por el presente C.º. se me
 anotificado y echo saber en este D.º. auto de V.º. en su
 tud de Real Orden de la Magestad y Señora de la Real
 Consejo de las Indias para que por el tiempo de dicho
 D.º. acudir a D.º. Real Consejo para obtener y sacar
 el título y facultad para ejercer en esta V.º. el oficio de
 Proveedor que en ella tenía por su propio D.º. Juan
 Diego y Heredia mi legítimo Padre; y quido por la f.º.
 y muerte por el qual y respecto que D.º. Maria Juana
 mi madre y Q.º. de la V.º. de Belen el Pueblo al pre
 sente tiene el dominio y posesion de el Oficio de D.º.
 Acordado por haberse entregado y adlabicado para
 en parte de pago de la Cuidada Dote y bienes Capitales
 que tubo al matrimonio de D.º. Don Juan por tanto y
 para lo efecto que aya Lugar y mediarse aca nota
 C.º. lo referido. H.º. M.º. P.º. se tubo de mandar
 la D.º. prohibencia sea y se entienda con la D.º.
 de Italia Como Señora y poseedora del D.º. Oficio de
 D.º. para este sus providencias que aya Lugar en Justicia
 que pida y pida este D.º.

Don Juan Quintana y Herrera
 Don Juan Quintana y Herrera

Don Juan Quintana y Herrera

Don Juan Quintana y Herrera

